



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0011 PH

Fecha de radicación: 03/02/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0394-0011-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-277346
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 19 # 65 - 134
BARRIO: La Victoria
PROPIETARIO(S): Hermes Archila Landínez
AREA DEL PREDIO: 150.17 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 219.77 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL COMERCIAL: Con nomenclatura de acceso CALLE 67 # 18 - 35

Posee un área privada construida de 43.79 m². Tiene un área privada libre de 4.88 m². Área privada total: 48.67 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 19 # 65 - 134

Posee un área privada construida de 89.87 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 19 # 65 - 134

Posee un área privada construida de 86.11 m². Tiene un área privada libre de 7.60 m². Área privada total: 93.71 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 219.77 m², un total de área Libre Privada de 12.48 m², para un área Total Privada de 232.25 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-16-0502 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 17 - 0260 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry Tarazona Duran

Matrícula 68700-60586

Se expide en Bucaramanga, el 9 de marzo de 2020

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG/AC